

## PRECIO EN MADRID

Por tres meses..... 8 rs.  
 Por seis..... 15.  
 Por un año..... 28.

## BOLETIN

## EN PROVINCIA PORTE FRANCO.

Por tres meses.... 12 rs.  
 Por seis..... 25.  
 Por un año..... 44.

## ECLESIASTICO OFICIAL DE LA DIOCESIS DE TOLEDO.

Se publica todos los DOMINGOS con licencia de la Autoridad eclesiástica.

*Leyes vigentes y mas importantes sobre el regimen exequatur.*

Ley 9, tit. 5, lib. 2 de la Novisima Recopilacion.—D. Carlos III en 16 de junio de 1768.—Prévia presentacion en el consejo de las Bulas, Brebes y despachos de Roma.

Con el deseo saludable de que las bulas, breves y despachos de la corte de Roma tengan puntual ejecucion en mis reinos, evitando al tiempo de ella todo perjuicio ó desasosiego público; y en vista de la entera uniformidad con que los de mi consejo, estando pleno, fueron de dictamen, que residia en mi persona legitima potestad y autoridad para ejecutarlo, establecí en 18 de enero de 1762 una pragmática sancion, en que se prevenia la presentacion por punto general de los estados rescriptos siendo esta regalla muy antigua, y usada no solo por los Reyes mis gloriosos predecesores, sino tambien en otros estados y paises católicos. Habiéndose advertido que algunas cláusulas en la material estension de la espresada pragmática podia recibir un sentido equivoco, y pareciendo por la esperiencia poderse escusar la presentacion en mi consejo de algunos de estos rescriptos, tuve á bien por mi real decreto de 5 de julio de 1763, mandar recoger la citada pragmática, para apartar todos los sentidos estraños y siniestras interpretaciones, con el fin de esplicar en el asunto mis reales intenciones. Y despues de un sério y maduro examen de los de mi consejo en el estraordinario, con asistencia de los cinco prelados que tienen asiento y voto en él, y conformándome con su uniforme dictamen, he venido en ordenar á mi consejo restablezca el uso de la enunciada pragmática en esta forma:

1.º Mando se presenten en mi consejo antes de su publicacion y uso todas las bulas, breves, rescriptos y despachos de la curia Romana que contuvieren ley, regla ú observancia general para su reconocimiento; dándoseles el pase para su ejecucion en cuanto no se opongan á las reglas, concordatos, costumbres, leyes y derechos de la nacion, ó no induzcan en ella novedades perjudiciales, gravámen público ó de tercero.

2.º Que tambien se presenten cualesquiera bulas, breves ó rescriptos, aunque sean de particulares, que contuvieren derogacion directa ó indirecta del Santo Concilio de Trento, disciplina recibida en el reino, y concordatos de mi corte con la de Roma; los notariatos, grados, títulos de honor, ó los que pudieren oponerse á los privilegios ó regallas de mi corona, patronato de legos, y demas puntos contenidos en la ley 4.ª, título 13, libro 1.º.

3.º Deberán presentarse asimismo todos los rescriptos de jurisdiccion contenciosa, mutacion de jueces, delegaciones ó avocaciones para conocer en cualquiera instancia de las causas apeladas ó pendientes en los tribunales eclesiásticos de estos reinos, y generalmente cualesquiera monitorios y publicaciones de censuras, con el fin de reconocer si se ofende mi real potestad temporal, ó de mis tribunales, leyes y costumbres recibidas, ó se perjudica la pública tranquilidad ó uso de las censuras *in cana domini*, suplicadas y retenidas en todo lo perjudicial á la regalla.

4.º Del mismo modo se han de presentar en mi consejo todos los breves y rescriptos que alteren, muden ó dispensen los institutos y constituciones de los regulares, aunque sea á beneficio ó graduacion de algun particular, por evitar el perjuicio de que se relaje la disciplina monástica, ó contravenga á los fines y pactos con que se han establecido en el reino las órdenes religiosas bajo del real permiso. (14 12 y 13.)

5.º Igual presentacion prévia deberá hacerse de los breves ó despachos, que para la exencion de la jurisdiccion ordinaria eclesiástica intente obtener cualquiera cuerpo, comunidad ó persona.

6.º En cuanto á los breves ó bulas de indulgencias ordeno se guarde la ley 5.ª de este título para que sean reconocidas y presentadas ante todas cosas á los ordinarios y al comisario general de cruzada, conforme á la bula de Alejandro VI mientras yo no nombráre otras personas, segun lo prevenido en la misma ley.

7.º Los breves de dispensas matrimoniales, los de edad, estra-témporas de oratorio y otros de semejante

naturaleza quedan exceptuados de la presentacion general en el consejo , pero se han de presentar precisamente á los ordinarios diocesanos , á fin de que en uso de su autoridad , y tambien como delegados régios procedan con toda vigilancia á reconocer si se turba ó altera con ellos la disciplina , ó se contraviene á lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento ; dando cuenta al mi consejo por mano de mi fiscal de cualquiera caso en que observaren alguna contravencion , inconveniente ó derogacion de sus facultades ordinarias : y ademas remitirán á mi consejo listas de seis en seis meses de todas las esplicaciones que se les hubieren presentado ; á cuyo fin ordeno al mi consejo este muy atento para que no se falte á lo dispuesto por los sagrados cánones cuya proteccion me pertenece. [14 15 y 16.]

8.º Por cuanto el Santo Concilio de Trento tiene dadas las reglas mas oportunas para evitar abusos en las sedes vacantes , y la esperiencia acredita su inobservancia en las de mis reinos , declaro que ínterin dure la vacante deberán presentarse al mi consejo los rescriptos , dispensas , ó letras facultativas , ú otras cualesquiera que no pertenezcan á penitenciaria , sin embargo de lo dispuesto para sede-plena en el artículo antecedente.

9.º Los breves de penitenciaria , como dirigidos al fuero interno , quedan exentos de toda presentacion.

10. Para que el contenido de los capítulos antecedentes tenga puntual cumplimiento , declaro á los transgresores por comprendidos en la disposicion de la ley quinta de este título.

11. Encargo al mi consejo se espidan estos negocios con preferencia á otros cualesquiera , de suerte que las partes no esperimenten dilacion ; observándose en los derechos el moderado arancel establecido en el año 1762.

---

El Illmo. Sr. arzobispo de Sens acaba de publicar una carta pastoral que se va á insertar íntegra ; el motivo de ella han sido los incendios que han desolado su diócesis. Es tan noble y encantador su lenguaje que no podrá menos de ser oido de todos los corazones católicos.

Adviértase que el Sr. arzobispo de Sens es la primera autoridad que se dirige á los pueblos , y por lo mismo de la Iglesia es de donde sale el primer llamamiento á la caridad , en medio de los desastres que arruinan la Borgoña. Dice así :

«Una sequia extraordinaria y una larga serie de incendios han traído la inquietud y la desolacion á cuasi toda la estension de esta vasta diócesis. Hemos gemido , hemos orado : mas nuestro corazon de obispo y de padre no puede guardar silencio por mas tiempo. Apenas hemos vuelto de nuestras visitas pastorales , tan penosas y multiplicadas , nos olvidamos de nuestra debilidad , y fatigamos en pensar solo en

vuestras necesidades y desgracias. Se nos hace tarde , amados fieles , el deciros con cuánta amargura de corazon , con cuán profunda tristeza hemos sabido vuestros males , y haceros oír pálabras de compasion y de ternura , y exhortaros á la paciencia y empeñaros á que os prosterneis con Nos ante el Señor , árbitro supremo de los bienes y los males , para templar su justicia con nuestras lágrimas y ruegos. ¡Espada del Señor ! hasta cuándo nos herirás ? cesa ya y envuélvete en la vaina : *muco Domini , refrigerare et requiesce.* (Jerem. XLVII. 6.)

«¡Qué castigo amenaza sobre nuestras cabezas , qué cuadro tan desgarrador , qué perspectiva tan triste nos presenta una estacion tan rigurosa ! Representaos tantos desgraciados sin asilo , sin recurso alguno y cuasi desnudos , dispersos y llorando sobre las ruinas de sus casas aun humeando ; los ancianos condenados á no ver mas el hogar en que nacieron ; los padres , las madres de familia hechas presas de la desesperacion y la miseria , los párvulos pidiendo con grandes gritos , como dice el profeta , el pan que les alimente , empezando con lloros el rudo aprendizaje de la vida ; los frutos recojidos con el precio de tantos sudores y trabajos , rica esperanza del labrador , devorados y destruidos en un momento ; el incendio , que apenas estinguido en un lugar estalla en otro , todos los pueblos inquietos y alarmados , sin descansar , velando incesantemente para prevenir ó detener nuevos desastres. El grito de todas estas calamidades ha llegado hasta Nos , y nuestras entrañas se han conmovido. Vuestras penas son nuestras penas , amados fieles , y vuestros dolores son nuestros dolores , oh ! Qué no nos fuera dado cargar con vuestros males para curarlos , y llevar su peso sobre nuestras espaldas para que os fuese mas ligero ! Aquel que lee el fondo de nuestra alma , que oye la voz de nuestra plegaria y secretos gemidos , el Señor nos es testigo que , como Pablo , querriamos sufrir en lugar de nuestros hermanos y nuestros queridos hijos ; que , como nuestro divino maestro , estariamos prontos á dar si fuese necesario , nuestra vida por nuestro rebaño. Vosotros , sobre todo , pobres y amados habitantes de nuestros campos , porcion tan interesante y útil de la sociedad , vosotros que regais ahora con vuestras lágrimas una tierra que vuestros sudores habian fecundado : nuestro corazon se deshace por vosotros ; nuestros labios se desplegan para pedir por vosotros ; nuestras manos se estienden para bendeciros. ¡Qué no fueran nuestros recursos tan abundantes que pudiesen reparar todas las pérdidas , y levantar todas las ruinas ! ¡Ah ! que indudablemente es muy duro ver perecer en un instante el fruto de los trabajos del año ; arder entre llamas la propia fortuna y herencia de sus abuelos. Mas no os dejéis abatir : vuestros hermanos os alargarán una mano de socorro , y el Dios que fue pobre , como vosotros , que quiso conocer y experimentar por sí mismo la miseria , el Dios que padeció y murió , derramará desde lo alto sobre vuestras almas el consuelo , y la paz , y la union santa de su gracia curará todas vuestras heridas. Mirad su cruz , mirad al cielo , un Dios es quien os enseña la paciencia : un Dios os ofrece en una vida mejor la indemnizacion de esta. Sed , pues , pacientes y afirmad vuestros corazones. *Patientes igitur estote , et confirmate corda vestra.* (Jac. V. 8). Sabiendo , continúa el Apóstol , que

la tribulacion produce la paciencia, la paciencia la prueba, y la prueba la esperanza; esperanza bienaventurada é inmortal que no engañará nuestros votos y que nos presentará en el cielo nuestra patria y en las manos del justo juez y del remunerador de nuestros combates, la palma y la corona que él nos tiene reservada: *scientes quod tribulatio patientiam operatur, patientia probationem; probatio vero spes; spes autem non confundit* (Rom. V. 5).

Humillémonos ante el Señor, mis muy amados fieles; y nuestras súplicas unidas suban hasta el trono del Dios de toda consolacion y misericordia: imploramos al Todopoderoso, al soberano Señor de la vida y de la muerte, que hiera y sana, que pierda y resucita, que dispone á su gusto de las estaciones y de los elementos, que manda á las olas del mar y se calman; á los vientos y se apaciguan, á las llamas y se estinguen. Supliquémosle pues se digna alejar estos castigos, y acordarnos en fin un tiempo mas favorable para la salud del cuerpo y productos de la tierra; que nos envíe los rocios celestiales, las lluvias bienhechoras que refrigeren los vientos abrasadores, y hagan reverdecer nuestros campos, rejuvenecer y renovar la naturaleza trayendo á su seno la vida y la fecundidad.

(Se continuará.)

## BIOGRAFIA DEL CARDNEAL GIZZI,

*Secretario de Estado de su Santidad, tomada del Univers, periódico de Paris.*

El cardenal Pascual Gizzi nació en 22 de setiembre de 1787 en Ceccano, pequeña poblacion de la diócesis de Ferentino, en la parte de los estados romanos que toca á la frontera de Nápoles, que se llama *Terra di Campagna*.

La familia Gizzi sin ser noble ocupa un rango muy distinguido en Ceccano. Tomó gran cuidado en la educacion del jóven Pascual, y le envió al colegio de Ferentino, en donde estudió las bellas letras, las ciencias, la filosofia y la teología, bajo la direccion de profesores piadosos y sabios. Obtuvo grandes sucesos en sus estudios, y sus superiores concibieron de él las mas altas esperanzas. Sus condiscípulos admiraban tanto sus bellas cualidades como sus talentos, y era tal su influencia sobre ellos que comunmente le elegian por árbitro en todas sus disputas. Grande enemigo de discusiones, dulce, cordial y franco, y siempre pronto para servir á la amistad, sus compañeros le pusieron el sobrenombre de *todo para todos* (*Tutto di tutti*). Despues de haber terminado su carrera de teología recibió las órdenes sagradas y vino á Roma para estudiar el derecho.

Demasiado modesto para pensar entrar en carrera y franquearse un camino para la Prelatura, el presbítero Gizzi no trató de buscarse protectores, ni quiso tener otras relaciones que las que necesitaba por sus estudios, es decir los profesores de la Sapiencia, algunos condiscípulos, y un abogado bajo cuya direccion se formó en la practica de los negocios.

Pero Dios que protege á sus fieles siervos sacó bien pronto al presbítero Gizzi del gabinete en donde estudiaba leyes para hacerlo intervenir en los negocios mas difíciles de nuestro tiempo, y presentarlo á los combates de la libertad moderna.

En 1819 fue nombrado nuncio de Lucerna monseñor Na-

salli y propuso que le acompañase el presbítero Gizzi con el carácter de auditor de la nunciatura. El presbítero Gizzi aceptó este destino importante y lo llenó con tanta distincion é hizo tales servicios á la Iglesia que diez años despues, en 1829, la Santa Sede le nombró internuncio cerca de la corte de Turin. Estuvo allí hasta 1834, en cuya época fue enviado á Bruselas hasta que le reemplazó monseñor Fornari en 1837. Consagrado arzobispo de Tebas el 18 de febrero de 1839, volvió á Suiza y estableció su residencia en Schwytz, en donde fué acreditado como nuncio cerca de la confederacion helvética. Despues estuvo otra vez en Turin desde 1840 hasta 1844 pero con el título de nuncio apostólico. Era ya tiempo que un personaje tan hábil obtuviese un lugar en el supremo consejo de la Iglesia, y que la púrpura que habia merecido tan gloriosamente viniese á recompensar su celo y fidelidad: fué proclamado cardenal en el consistorio del 22 de enero de 1844. Poco despues, Gregorio XVI le envió á Forli para que ejerciese las funciones de legado. Su administracion sabia y justa le mereció la estimacion de un pueblo, que por él permaneció tranquilo y en paz en medio de una provincia agitada con las turbulencias mas deplorables. El cardenal Gizzi estuvo en Forli hasta la convocacion del cónclave.

Esta ha sido la carrera diplomática y administrativa del ministro que Pio IX acaba de llamar, con los aplausos de la Italia entera, para partir con él el cargo difícil y glorioso de gobernar la Iglesia y los estados romanos. Los hombres mas sabios y experimentados ven en esta eleccion una garantia preciosa. Los negocios en que el cardenal Gizzi estuvo mezclado, la parte que tomó en la accion de los católicos en Suiza y Bélgica, son tambien una prenda de la inteligencia con que él apreciará los esfuerzos de los defensores de la Iglesia en los países libres. Hombre de un corazon grande, genio profundo, vivo y penetrante, espíritu lucido y justo, caracter recto, generoso y constante en sus designios, el cardenal Gizzi ama sinceramente el bien, y para obrarlo no despreciará ninguno de los medios que le sujieran la prudencia y la justicia.

El conoce perfectamente nuestra época, el estado de los pueblos, sus tendencias diversas, los estratagemas de la política, los artificios de las facciones, las astucias tan variadas de los enemigos de la Iglesia, y en fin los abusos y peligros de aquella condescendencia que se llama *moderacion* y que en realidad no viene á ser con frecuencia otra cosa que *debilidad*. Naturalmente claro, franco y amable, está sereno, firme é impasible cuando se trata de negocios. Su larga carrera le ha hecho conocer por experiencia los asuntos y los personajes que los manejan en todos los gabinetes de Europa. En Suiza, en donde se halló en tiempos muy borrascosos defendió la causa de la religion y de la Santa Sede con el vigor mas grande. En Cerdeña y en Bélgica supo conciliarse á la vez la confianza del poder episcopal, del clero y de la nacion. En otras muchas negociaciones muy difíciles se condujo con tanta fidelidad, celo, sabiduria y tino, que la Santa Sede, justa apreciadora de su ministro, le prodigó los mas honrosos testimonios de satisfaccion.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

Los estatutos para el establecimientos de una sociedad de socorros mútuos del clero, que fueron presentados en el mi-

nisterio de Gracia y Justicia á principios de agosto para obtener la aprobacion de S. M., pasaron á informe del escelentísimo Cabildo Primado de Toledo, y S. E. los despachó inmediatamente con su censura favorable. Es regular que á esta fecha haya recaído la real aprobacion y en su consecuencia la sociedad quedará instalada muy pronto, se imprimirán dichos estatutos y circularán, avisando á los interesados la fecha en que se ha de empezar á contar el primer semestre, en el cual tienen ingreso todos los sacerdotes de todas las edades, aunque sean octogenarios, por el mismo importe de acciones. Despues será ya otra cosa; no se admitirá a los ancianos, ni será igual el costo de acciones en todas las edades. Parece que ya antes de instalarse se cuentan mas de mil acciones; con ellas basta para llevar adelante el proyecto. Se sabe con satisfaccion que algunos sacerdotes bien acomodados han pedido acciones, no porque hayan de necesitar los socorros, sino para ejercer la caridad de darlos á sus hermanos.

## NOTICIAS ESTRANJERAS.

SUIZA.—Zurich 4 de setiembre.—Ayer y hoy ha continuado en la Dieta la discusion concerniente á la liga de los siete cantones católicos. Los argumentos en pro y en contra son generalmente conocidos.

Argovia recuerda la influencia de la corte de Roma para la formacion de la liga. Se quiere no solo restablecer los conventos, sino dominar tambien los espiritus. Desde la reforma, la corte de Roma tiene en Suiza dos instrumentos muy poderosos: la nunciatura establecida en 1579, y una liga de los estados católicos formada en 1.º de octubre de 1586; sabido es lo que han hecho la nunciatura y la liga.

Thurgovia trata la cuestion bajo el punto de vista del derecho federal y pide saber si las esplicaciones dadas en interés de la liga están justificadas, qué actitud deberá tomar la Dieta? El diputado sostiene que esta liga es ilegal.

Tesin llama la atencion de la Dieta sobre los peligros de una escision en la confederacion. No se contentarán, dice, con una liga, sino que se formarán otras.

Vaud compara la alianza de 1832 con la de 1845; en la primera se trató de completar el pacto federal, en la última de reemplazarlo.

Valais se pronuncia por la liga.

Neufchatel no tiene instrucciones: pero el diputado pronuncia un discurso de una hora.

Dice que la liga en 1845 no se puede comparar con la de 1832; la liga es menos peligrosa.

Ginebra declara que la discusion concerniente á la liga, en las sesiones del gran consejo de Friburgo, ha causado una triste impresion en Ginebra. La circunstancia de la adhesion de Friburgo y Valais dá á la liga un carácter amenazador. Asi es como debe mirarse la cuestion.

Ginebra felicita al Vorort por su vigilancia. La organizacion y el poder de la liga no están de acuerdo con el pacto federal; sin embargo bastará que se dé una garantía de que no se hayan de renovar mas los ataques violentos.

La discusion quedó pendiente para el otro dia.

En efecto siguió la discusion al dia siguiente.—Zurich

tomó la palabra como representante del Vorort, y esplicó cómo se habia sometido á la Dieta en esta cuestion, y se disculpa de los cargos que se han hecho al Vorort. Se ha dicho, añade, que el Vorort ha obrado con demasiada precipitacion y parcialidad; pero no se tiene presente que ya el 9 de junio se ocupó de esto el gran consejo del canton de Friburgo, y el 17 hizo lo mismo el de Thurgovia. El Vorort lo verificó el 20. En cuanto á la parcialidad, el Vorort está convencido que la liga es una violacion del pacto federal. Se espera tambien que esta declaracion del Vorort impedirá que los siete cantones sigan adelante en su proyecto.

La discusion se prolongó desde las diez y media de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Thurgovia, Schaffouse y Argovia toman parte en los debates.

Lucerna declara que los siete cantones no se opondrán jamás á una resolucion de la Dieta dictada con el pacto federal.

Uri piensa que un canton nunca combatirá con las armas en la mano una resolucion de la Dieta.

Segun la respuesta de estos dos cantones, es evidente que si los siete juzgan por ilegal una resolucion de la Dieta, ellos resistirán.

Friburgo, Balé, Campagne y Thurgovia toman la palabra.

Schwytz y Uri se espresan de una manera demasiado inconveniente respecto al diputado de Berna. Mr. Ochsenbein, aunque estaba ausente, fue atacado del mismo modo.

*Véase el resultado de la votacion.*

1.º Zurich propone se declare que la liga separada de los siete cantones católicos, es incompatible con el pacto federal de 1845, y por consiguiente que se disuelva.

2.º Los siete cantones estarán obligados á ejecutar esta resolucion; la Dieta se reserva para el caso de desobediencia, tomar las medidas necesarias. Se ponen á votacion estas dos proposiciones; 10 1/2 Estados las adoptan. Es digno de notar que los Estados liberales no se han dividido, sino que por el contrario se han unido en estos dos puntos principales. Asi los representantes de la gran mayoría de la nacion helvética han pedido una disolucion inmediata de la liga en lugar de pronunciarse solamente por una invitacion á que se sometiesen.

Ginebra se reserva el protocolo. Neufchatel, Saint-Gal y Bale-Ville se refieren á sus cantones.

*(Nueva Gaz. de Zurich.)*

El Ilmo. Pompallier, obispo de la Moronia y Vicario-apostólico de la Nueva-Zelanda, en donde reside hace muchos años, ha llegado á Marsella. Este ilustre prelado, que durante las turbulencias que han agitado la isla desplegó un carácter tan bello, y cuya actitud y noble lenguaje en presencia del gobierno inglés, han merecido los elogios del gobierno y de la prensa francesa sin escepcion, despues de haber estado algunos dias predicando en varias iglesias de Marsella, ha marchado á Roma, en donde va á presentar al nuevo Papa sus homenajes y la esposicion de sus trabajos apostólicos.

*(Ami de la Religion.)*

MADRID:

Imprenta de D. José C. de la Peña, calle de Atocha núm. 100